

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEJEDOR.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1800/03.-

FUNDAMENTOS:

VISTO: La Comunicación de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, conforme la cual se sugiere otorgar un aumento al personal, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal manifiesta la real necesidad de otorgar dicho aumento, ratificando lo expresado en la apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante el día 01-04-03;

Que el artículo 31° de la LOM dice textualmente "la formulación y aprobación del presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la fijación de los recursos para su financiamiento. La ejecución del presupuesto deberá adecuarse al objetivo del equilibrio fiscal, conforme a la programación que tenga en cuenta la necesaria correspondencia entre la generación de los recursos y los gastos respectivos".-

Que asimismo, los Sres. Concejales han tomado conocimiento que dentro del distrito de Carlos Tejedor el valor de la Tasa de Marcas y Señales es significativamente inferior al resto de los distritos limítrofes; lo que permitiría un incremento del 50% de la misma sin que afecte económicamente a los productores dado que los valores actuales fueron calculados cuando el costo de la hacienda era un tercio del valor actual;

Por ello el

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ----- incrementar en un porcentaje del 50% todos los importes correspondientes a la Tasa por Control de Marcas y Señales, establecidos en el título Décimo Cuarto de la Ordenanza Impositiva N°1792/03.-

ARTÍCULO 2°)- Dicho incremento será afectado al

Paul H. Altube
PAUL H. ALTUBE
PRESIDENTE
H.C.D. CARLOS TEJEDOR

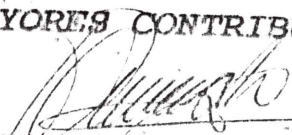


Roberto O. Zurdo
ROBERTO O. ZURDO
SECRETARIO H.C.D.

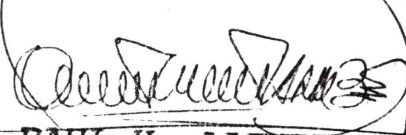
----- al aumento de sueldo que se realizará al personal municipal de Planta Permanente y Temporaria (Mensualizado y Jornalizado) de acuerdo a las pautas y consideraciones que se establecerán en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para promulgación.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES. -


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.




RAUL H. ALTUBE
Presidente HCD.

